VERSION 1	CONVENIO DE ASOCIACION
DEPENDENCIA:	ALCALDIA DE SILOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
PROCESO	**COV-ESAL-SILOS-01-2026**
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONJUNTA PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE INVOLUCREN EL FOMENTO A LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO CULTURAL, LOS DEPORTES Y LAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, IDENTIFICANDO, COORDINANDO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACION DE ARTISTAS, GRUPOS CULTURALES, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PATRIMINIO CULTURAL EN LOS EVENTO PLANIFICADOS, ESTE INCLUIRA LA GESTION DE ESPACIOS, LOGISTICA DE PRESENTACIONES, Y LA PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, DE IGUAL MANERA COLABORARAN EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DE LOS EVENTOS, LO CUAL REQUIERE LA COORDINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EL DISEÑO DE RECORRIDOS, LA GESTION DE INSCRIPCIONES Y LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EXITOSO DE LAS COMPETICIONES. ASI TAMBIEN SE COMPREMETERAN A INTEGRAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN LOS EVENTOS TALES COMO FERIAS , EXPOSICIONES Y DEMOSTRACIONES QUE IMPLICAN LA GESTION DE ESPACIOS PARA PRODUCTORES, LA LOGISTICA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, Y, LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER PRACTICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO 16 DE 2026

Cláusula 1 – **Objeto del Contrato**. El objeto del Convenio es AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONJUNTA PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE INVOLUCREN EL FOMENTO A LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO CULTURAL, LOS DEPORTES Y LAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, IDENTIFICANDO, COORDINANDO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACION DE ARTISTAS, GRUPOS CULTURALES, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PATRIMINIO CULTURAL EN LOS EVENTO PLANIFICADOS, ESTE INCLUIRA LA GESTION DE ESPACIOS, LOGISTICA DE PRESENTACIONES, Y LA PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, DE IGUAL MANERA COLABORARAN EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DE LOS EVENTOS, LO CUAL REQUIERE LA COORDINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EL DISEÑO DE RECORRIDOS, LA GESTION DE INSCRIPCIONES Y LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EXITOSO DE LAS COMPETICIONES. ASI TAMBIEN SE COMPREMETERAN A INTEGRAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN LOS EVENTOS TALES COMO FERIAS , EXPOSICIONES Y DEMOSTRACIONES QUE IMPLICAN LA GESTION DE ESPACIOS PARA PRODUCTORES, LA LOGISTICA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, Y, LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER PRACTICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES. Cláusula 2 – **Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente convenio.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio
Anticipo	Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del convenio. No constituye utilidad o ganancia ara el contratista y debe administrarse de acuerdo a la ley
Contratante	MUNICIPIO DE SILOS
Contratista	FUNDACION FUTURO INCLUSIVO
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades

Cláusula 3 – **Alcance del objeto del Contrato**. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el presupuesto que establecido en la cláusula 3.2, así como con lo siguiente: 3.1 Objetivos específicos: a.- Cumplir con los requisitos pactados en los pliegos de condiciones. b.- Que el Contratista entrega a satisfacción la ejecución de cada una de las Actividades contratadas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Según propuesta adjunta

Cláusula 4 – **Valor del Contrato y Forma de pago**. 4.1 **Valor.** El valor del Contrato es de El valor del presente Convenio es de_TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE $ 330.576.400 aporte del municipio de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE $ 300.524.000 y aporte en especie del TREINTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE $ 30.052.400

Forma de Pago. Los desembolsos se realizará. La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, luego de que secumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio,
- Que se haya firmado el acta de inicio,
- Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Municipio.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral yparafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos del Municipio.

b) desembolsos final, del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.

- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión de cada desembolso.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.

- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscalsi a ello hubiere lugar.

Cláusula 5 – **Declaraciones del contratista**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ALCALDÍA MUNICIPAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación pública. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. Cláusula 6 – **Plazo del Contrato**. El plazo del Convenio es Un (1) mes. El Cronograma estimado del presente Convenio resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Convenio. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente convenio y sus anexos. Cláusula 7 – **Obligaciones Generales del Contratista** 7.1 Desarrollar el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio, incluyendo La oferta económica. 7.2 Entregar el Cronograma estimado. 7.3 Colaborar con ALCALDÍA MUNICIPAL, en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la ALCALDÍA MUNICIPAL. 7.5 Dar a conocer a la ALCALDÍA MUNICIPAL, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a ALCALDÍA MUNICIPAL cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a ALCALDÍA MUNICIPAL, las respectivas Actas. Estas Actas deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Convenio, según corresponda. Cláusula 8 **– Derechos del Contratista** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. Cláusula 9 - **Obligaciones del Contratante** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera Directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato con la debida presentación de

Actas parciales y/o Acta final. Cláusula 10 – **Derechos del Contratante** 10.1 Supervisar, revisar, corregir o modificar las Actas presentadas por el contratista cuando esta la requieran, revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Convenio. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. Cláusula 11 – **Responsabilidad.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cláusula 13 – **Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta completar 10 días. Cláusula 14 – **Cláusula Penal**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 15 – **Caducidad La caducidad,** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de por un tiempo igual o superior a Cinco años por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a Cinco años Cláusula 16 – **Independencia del Contratista**. El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control del MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la Operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 17 – **Subcontratación.** FUNDACION FUTURO INCLUSIVO**, puede** subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 18. Cláusula 18 – **Indemnidad**. El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. Cláusula 19 – **Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 20 – **Solución de Controversias** .Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para el convenio para la ejecución del proyecto AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONJUNTA PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE INVOLUCREN EL FOMENTO A LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO CULTURAL, LOS DEPORTES Y LAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, IDENTIFICANDO, COORDINANDO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACION DE ARTISTAS, GRUPOS CULTURALES, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PATRIMINIO CULTURAL EN LOS EVENTO PLANIFICADOS, ESTE INCLUIRA LA GESTION DE ESPACIOS, LOGISTICA DE PRESENTACIONES, Y LA PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, DE IGUAL MANERA COLABORARAN EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DE LOS EVENTOS, LO CUAL REQUIERE LA COORDINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EL DISEÑO DE RECORRIDOS, LA GESTION DE INSCRIPCIONES Y LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EXITOSO DE LAS COMPETICIONES. ASI TAMBIEN SE COMPREMETERAN A INTEGRAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN LOS EVENTOS TALES COMO FERIAS , EXPOSICIONES Y DEMOSTRACIONES QUE IMPLICAN LA GESTION DE ESPACIOS PARA PRODUCTORES, LA LOGISTICA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, Y, LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER PRACTICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES,. Buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante La Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente convenio y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la cámara de comercio de Cúcuta las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o amigable composición es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. **21 GARANTIAS.** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se

pretende celebrar un Convenio, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del Convenio, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento. El ENTE COOPERADO; se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SILOS y como afianzado el futuro CONTRATISTA y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie.	Por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del contrato